Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 084/12 de fecha 16 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 084-009/12

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 12/12 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 2296/12, de fecha 11 de octubre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el antecedente referente a la "Locación de Inmueble para Depósito de Medicamentos"; y

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando GS/DAS/Nº 11/12, de fecha 24 de setiembre de 2012, la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central solicitó: "alquiler de local para depósito de medicamentos, por el gran volumen de medicamentos que serán recepcionados en el último trimestre del año en curso y el Departamento de Administración de Suministros Médicos no cuenta con espacio físico suficiente para la recepción de los mismos. Cabe destacar que a la fecha se encuentra aprobado el llamado de Obras Civiles, donde se contempla la remodelación y ampliación del depósito del citado Departamento, y mientras se esperen los procesos de adjudicación, firma, ejecución del contrato y el cronograma previsto, se estima que el depósito se estaría terminando en un año, aproximadamente, en situaciones normales";

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44º, dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: "Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…";

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 084-009/12

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar NO SUPERA LOS 1000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del reglamento dispone: "Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…";

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen U.O.C. Nº 85/12, expresó que: "se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";

Que la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 1248/12, de fecha 03 de octubre de 2012, informó que fue reprogramado el PAC 2012, con ID Nº 245487, la Locación de Inmueble "Locación de Inmueble para Depósito de Medicamentos";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 007894/12, de fecha 09 de octubre de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1712/12, de fecha 09 de octubre de 2012. El presente llamado es plurianual y afectará al ejercicio fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar el llamado para la "Locación de Inmueble para Depósito de Medicamentos", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del Contrato.----------

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 084-009/12

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 12/12 "Locación de Inmueble para Depósito de Medicamentos".----------

3°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Modificatorio Nº 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SC/gi.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.